

As. 1130/16



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3619

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal;
las Ordenanzas Municipales N° 2914/11 y N° 2848/10;
la Resolución T.C.M. N° 173/2016; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Intendente Municipal, a partir de lo establecido en el artículo 117°, inciso 17, "Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril del año siguiente. La falta de remisión configura falta grave. Hasta el 31 de mayo de cada año se pueden realizar los ajustes contables y presupuestarios correspondientes a dicha cuenta general";
que es atribución del Tribunal de Cuentas Municipal remitir al Concejo Deliberante el Dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida. Según lo establece el artículo 131°, inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal;
que es atribución del Concejo Deliberante, según reza textualmente el art. 89° Inc. 23, establece "Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo Dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido. Si no es observada en ese período queda aprobada. La falta de tratamiento configura falta grave."

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

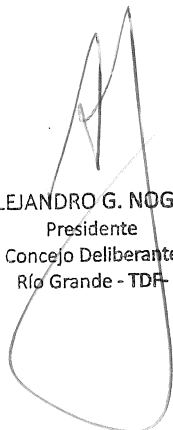
Art. 1°) APRUEBASE la Cuenta General de ejercicio 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

Lb/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

27 DIC. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, el Asunto N° 1130/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

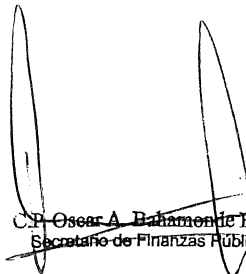
Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3619, el Asunto N° 1130/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a aprobar la Cuenta General de Ejercicio 2015.-

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1137 /2016


CP Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas


Gustavo Adrian Melilla
INTENDENTE